

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**“SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CORPORACION
GZEGARRA S.A.C. PERIODO 2014”**

Autor:

Bach. FLORES RAMOS, MAYHORI STESSY

**Para optar Título Profesional de Contador Público con Mención en
Auditoría**

TACNA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

La presente Tesis está dedicada al creador de todas las cosas, el que me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado; por ello con toda la humildad que de mi corazón puede emanar, dedico este trabajo a Dios.

A mis padres, por su apoyo incondicional para concretizar mis objetivos.

A mis tíos Moisés, Susy, Tatiana, Alex y Dayhan por sus palabras y por confiar siempre en mí.

A mi Abuela Rosa Centeno que aunque no esté físicamente conmigo, sé que desde el cielo siempre me cuida y me guía para que todo salga bien.

A mi Abuelo Juan Ramos porque siempre estuvo a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona.

A mi novio Oscar por sus palabras y confianza, por su amor y brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente.

A mis hermanos de cuatro patas Watón, Peluchín, Yayita, Grumeta, Benito, Yuyin y Haragana por brindarme su amor sincero e incondicional.

A mis amigos y a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, ser maravilloso que me dio fuerza y fe para creer lo que me parecía imposible terminar.

A mis padres y familia quienes a lo largo de mi vida me han apoyado y motivado en mi formación académica, creyeron en mí en todo momento y no dudaron de mis habilidades.

A mi novio por su comprensión y apoyo incondicional.

A mis amigos por su interés, fuerza y gran apoyo.

Y un especial reconocimiento a la Docente Mariela Bobadilla Quispe, su labor muchas veces subestimada, se enfoca en cuidar los saberes del mundo, y permitirle a otros, expandir sus conocimientos. Nos ayuda a vivir del sueño de superarnos y cumplir nuestras metas, y siempre ir por la constante mejora.

En esta ocasión no ha sido la excepción, y resalto su trabajo y le agradezco con todo mi corazón por ayudarme a lograr esta nueva meta, mi Título.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad determinar si la aplicación del sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, 2013-2014.

El estudio es de tipo descriptivo correlacional. El diseño de investigación es no experimental, transeccional, correlacional. La población estuvo constituida por los trabajadores de la empresa Corporación Zegarra S.A.C. La técnica de recolección de datos utilizada fue el análisis documental. En cuanto a los resultados, se comprobó la hipótesis general: Existe diferencia significativa entre liquidez con detracciones y sin detracciones, de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., 2014.

ABSTRACT

This research aims to determine whether the application of the system of transfers affects the liquidity of the freight Company Zegarra of the city of Tacna 2013 and 2014.

The study is descriptive correlational. The research design is not experimental, transactional, correlational. The population consisted of records of withdrawals and liquidity of the Company Zegarra. The technique of collection of data used was the documentary analysis, the instrument is the document analysis guide. There is significant difference between liquidity withdrawals without drawdowns, the company's heavy cargo Company Zegarra, in the city of Tacna, 2014.

CONTENIDO

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO

RESUMEN (ABSTRACT)

INTRODUCCION.....13

INDICE

ASPECTOS GENERALES

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
a. Descripción y características.....	15
b. Formulación del Problema.....	17
i. Problema General.....	17
ii. Problemas Específicos.....	18
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
a. Objetivo General.....	18
b. Objetivos Específicos.....	19
3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
a. Justificación.....	19

b. Importancia.....	20
4. HIPÓTESIS.....	21
a. Hipótesis General.....	21
b. Hipótesis Específicas.....	21
5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	22
a. Identificación de las Variables.....	22
b. Caracterización de las Variables.....	22
I. MARCO TEÓRICO.....	23
1.1 Antecedentes del estudio.....	23
1.1.1. En Perú.....	23
1.1.2. En Tacna.....	24
1.2. Base Teórica.....	25
1.2.1. Definición de Sistema de Deduciones.....	25
1.2.2. Definición de Liquidez.....	26
1.2.3. Transporte de Carga Pesada.....	26
1.2.4. Teoría del Sistema Tributario Nacional.....	37
1.3. Definición de Conceptos.....	51
II. GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	57
2.1. Creación.....	57
2.2. Organización (organigrama de la institución y área).....	58
2.3. Filosofía (misión y visión).....	63
2.4. Análisis FODA.....	64

III.	SISTEMA DE DETRACCIONES.....	65
3.1.	Definición del Sistema de Detracciones.....	65
3.2.	Finalidad del Sistema de Detracciones.....	67
3.3.	Características del Sistema de Detracciones.....	70
3.4.	Operaciones Sujetas al Sistema de Detracciones.....	70
3.5.	Sujetos Obligados a efectuar el Depósito de Detracción.....	70
3.6.	Requisitos para aperturar una Cuenta de Detracción.....	71
3.7.	Cobertura del Sistema de Detracciones.....	73
3.8.	Liberación de Fondos de Detracciones.....	74
3.9.	Transporte de Bienes por Vía Terrestre.....	77
3.10.	Operaciones Sujetas al Sistema de Detracciones.....	78
3.11.	Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema de Detracciones.....	79
3.12.	Sujetos Obligados a efectuar el Depósito.....	80
3.13.	Monto de Depósito.....	80
3.14.	Momento para efectuar el Depósito.....	81
3.15.	Emisión del Comprobante de Pago.....	83
3.16.	Destino de los Montos Depositados.....	84
3.17.	Cambio de Tasas de Detracciones.....	85
IV.	LIQUIDEZ.....	87
4.1.	Definición de Liquidez.....	87
4.2.	Consecuencias por falta de Liquidez.....	89
4.3.	Importancia de la Liquidez.....	90

4.4. Ratios de Liquidez.....	90
V. MARCO METODOLÓGICO.....	96
5.1. Tipo de Investigación.....	96
5.2. Nivel de Investigación.....	96
5.3. Diseño de Investigación.....	96
5.4. Población.....	97
5.5. Instrumentos de investigación.....	97
5.5.1. Instrumentos.....	97
5.6. Técnicas de Procesamiento de Datos.....	98
VI. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	101
6.1. Tratamiento Estadístico.....	101
6.2. Presentación de Resultados.....	102
6.2.1. Sistema de Dedicaciones.....	102
6.2.2. Liquidez.....	108
VII. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS.....	114
7.1 Hipótesis General.....	114
7.2 Hipótesis Específicas.....	116
7.2.1. Primera Hipótesis Específica.....	116
7.2.2. Segunda Hipótesis Específica.....	118
CONCLUSIONES.....	120
SUGERENCIAS.....	122

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	124
ANEXOS.....	126

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Sistema Tributario Nacional.....	34
FIGURA 2. Clases de Tributos.....	37
FIGURA 3. Principios Tributarios.....	38
FIGURA 4. Forma de Pago de Deduciones.....	61
FIGURA 5. Formato de Depósito de Deduciones.....	77
FIGURA 6. Tasas de Deduciones.....	81
FIGURA 7. Base Imponible de las Deduciones de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	98
FIGURA 8. Monto de Deduciones de la Empresa Corporación S.A.C. de Tacna, 2014.....	100
FIGURA 9. Obligaciones Tributarias de Deduciones de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	102
FIGURA 10. Liquidez de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	104
FIGURA 11. Liquidez Absoluta de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	106
FIGURA 12. Prueba Ácida de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	108

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Base Imponible de Dedicaciones de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	97
Tabla 2. Monto de Dedicaciones de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	99
Tabla 3. Obligaciones Tributarias de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	101
Tabla 4. Liquidez de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	103
Tabla 5. Liquidez Absoluta de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	105
Tabla 6. Prueba Ácida de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna, 2014.....	107

INTRODUCCION

La presente tesis “Sistema de Deduciones y su influencia en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., 2014”, tiene por finalidad determinar de qué manera influye las deducciones en la empresa, orientado a medir el impacto que este tiene en las empresas y de qué forma se aplica a este sector. El problema radica específicamente en el porcentaje que se aplica a este sistema con esto al monto de la deducción a ser depositado. En tal sentido causa un impacto negativo a esta empresa por el monto de deducción que mantiene en su cuenta y la imposibilidad de hacer uso de este en el momento que lo requieran para cumplir obligaciones diferentes a las tributarias.

Por lo antes indicado, la presente tesis considera los siguientes capítulos: Tenemos como primer punto a los Aspectos Generales el cual indica el Planteamiento del Problema, el cual contiene la descripción y formulación del problema, objetivos generales y específicos, importancia y alcances de la investigación, hipótesis y operacionalización de las variables y por consiguiente tenemos el primer capítulo que se refiere al marco teórico que involucra los antecedentes relacionados con la investigación, base teórica y definición de conceptos. El segundo capítulo se desarrolla las generalidades de la empresa que abarca los aspectos generales, creación, organización, misión y visión. El tercer capítulo considera el tipo

de investigación, nivel de investigación, población, instrumentos de recolección de datos y técnicas de procesamiento de datos. El cuarto capítulo se refiere al análisis de resultados donde se explica el tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación. El quinto capítulo desarrolla el plan de acciones y cronograma, asignación de recursos, presupuesto de bienes y servicios. Y, finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

ASPECTOS GENERALES

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

a. Descripción y características

El sistema de detracciones consiste en que el adquiriente de un bien o usuario de servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas debe descontar al momento de efectuar el pago un porcentaje del precio por pagar al proveedor, para posteriormente depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al proveedor. Los montos depositados están destinados para el pago de tributos o multas exclusivamente lo que origina una disminución en la liquidez de las empresas.

Cabe indicar que las empresas destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la adquisición de bienes y servicios, si a esto se le suma el proceso creciente de globalización que conduce a niveles cada vez más altos de competencia; resulta que existen beneficios tributarios para aliviar la liquidez de la organización sin tener que depender del monto descontado por las detracciones.

Actualmente, viene disminuyendo gradualmente el nivel de liquidez de la empresa Corporación Zegarra S.A.C., de la ciudad de Tacna, más aun desde enero del 2014, lo que dificulta afrontar sus deudas con terceros diferentes a la tributaria.

De lo expuesto se pueden identificar que existen algunas inconsistencias en el régimen de detracciones, las cuales requieren una urgente variación, sobre todo en lo que refiere a las causales de ingreso como recaudación, considerando que el procedimiento en sí resulta arbitrario y desproporcional para los contribuyentes.

La empresa Corporación Zegarra S.A.C. en el año 2014 ha tenido dificultades para enfrentar sus compromisos a corto plazo originado en un porcentaje por la aplicación de las detracciones ya que su única fuente de ingresos se encuentra afecta al sistema de detracciones.

Es por ello que, que muchas veces pareciera que las empresas no centran su atención en la implementación de una gestión tributaria adecuada, ya que con un buen planeamiento tributario se puede prever contingencias tributarias, lo que

contribuye a una mejor gestión en la empresa y tendría un efecto multiplicador en el resultado de la gestión.

- Características de las Deduciones:
 - ✓ Es una obligación formal.
 - ✓ No tiene calidad de tributo.
 - ✓ La sanción es por incumplimiento formal.
 - ✓ Es un procedimiento administrativo.
 - ✓ No está sujeto a intereses moratorios.

En el presente trabajo se refleja el nivel de influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la empresa de transporte de Carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. periodo 2014.

b. Formulación del Problema

i. Problema General

¿Cómo el sistema de deducciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C.?

ii. Problemas Específicos

- ¿En qué medida la base imponible de las detracciones mensuales influye en la liquidez de la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna?
- ¿De qué forma el monto de detracciones se relaciona con la liquidez absoluta en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna?
- ¿Cómo las obligaciones tributarias se relacionan con la Prueba Ácida en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Objetivo General

Determinar como el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, para proponer mejoras en la liquidez de la empresa.

b. Objetivos Específicos

- Establecer como la base imponible de las detracciones mensuales influye la liquidez, a efecto de sugerir las medidas correctivas a la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.
- Analizar como el monto de detracciones se relaciona con la liquidez absoluta, para proponer acción de mejora en la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.
- Verificar como las obligaciones tributarias se relaciona con la Prueba Ácida para efecto dar las recomendaciones a la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.

3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

a. Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica debido a la importancia que ejerce el análisis de aplicación del Sistema de Deduciones incide en la liquidez de las empresas de

transporte de carga pesada en la ciudad de Tacna, ya que es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes o servicios gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT, por cualquier deuda tributaria (no sólo IGV), y luego de un período de tiempo (aproximadamente cuatro meses) puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la Administración. La presente investigación se justifica porque servirá a diversos investigadores a entender el efecto financiero de la aplicación del Sistema de Deduciones en las empresas de transportes.

b. Importancia

El presente trabajo de investigación es importante; porque permitirá fortalecer la teoría sobre la influencia de las deducciones en la liquidez; así como permitirá analizar y encontrar conjuntamente con las teorías tributarias los aspectos críticos que son afectados. Con los resultados que obtengamos podremos dar sustento a que el sistema de deducciones por un lado permite recaudar y por otro lado es un sistema que quita liquidez y no permite la libre disponibilidad de

éste tanto al momento de utilizarlo como el lugar en donde depositarlo.

4. HIPÓTESIS

a. Hipótesis General

El sistema de detracciones influye directamente en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.

b. Hipótesis Específicas

- La base imponible de las Detracciones mensuales influye significativamente en la liquidez de la empresa de Transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, es significativa.
- El monto de detracciones se relaciona positivamente con la liquidez absoluta en la empresa de Transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, es significativa.
- Las obligaciones tributarias se relaciona directamente con la Prueba Ácida en la empresa de Transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, es significativa.

5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

a) Identificación de las Variables

- Sistema de Deduciones
- Liquidez

b) Caracterización de las Variables

Variable	Escala	Naturaleza	Indicadores
Sistema de Deduciones	Ordinal	Cualitativa	* Base Imponible * Monto de Deduciones * Obligaciones Tributarias
Liquidez	Ordinal	Cualitativa	* Liquidez * Liquidez Absoluta * Prueba Ácida

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes del Estudio

1.1.1 En Perú

Castro, P. (2013), en su Tesis titulada: “ El Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo”, concluye que la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir, ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

Varela (2011), En su tesis: “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa EMESCON S.A.C. durante el periodo 2010”, que la aplicación del Sistema de Detracciones, tiene influencia en la disminución significativa de capital de trabajo, limitación en capacidad de pago a su

vez que la empresa se ve incrementada en los gastos financieros como consecuencia de los financiamiento externos (p. 173).

Álvarez, M. y Dionicio R. (2008). Influencia de la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la Empresa Transialdir S.A.C. en el año 2006-2007, que el efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de Caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros (p. 119).

1.1.2 En Tacna

Villanueva, C. (2014) En su Tesis: “Impacto de las detracciones en la liquidez de las empresas de extracción de

silica SMRL Providencia y EMP. Comercializadora F. Y C. S.R.L. de Tacna, Nov. 2013-Abril 2014”, orientado a medir el impacto que este tiene en las empresas y de qué forma se aplica en este sector.

1.2 Base Teórica

1.2.1. Definición del Sistema de Detracciones

Congreso Nacional de Contadores en Arequipa (2010).

Consiste básicamente en:

La detracción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

1.2.2. Definición de Liquidez

Según, Lawrence, G. (2003). La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente a corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

1.2.3. Transporte de Carga Pesada

1.2.3.1. Contexto e importancia

Consejo de Transporte de Lima y Callao – Secretaría Técnica (2007). La evolución de las sociedades está relacionada a la pretensión de mejorar la calidad de vida de las personas, lo cual se logra con la satisfacción de nuevas necesidades, que los propios recursos de una comunidad no

pueden afrontar, por lo que aparece el intercambio comercial entre ciudades, países, etc.

Este intercambio requiere agrupar (almacenar) y mover físicamente (TRANSPORTAR) bienes desde los lugares donde se producen hasta los puntos en que se consumen, este simple proceso con el transcurrir de los tiempos se ha convertido en la piedra angular de la actividad económica (siempre que existan excedentes de productos que otros necesiten se dan las condiciones para que se dé el intercambio).

Este proceso de intercambio (en el que participan todas las personas y/o empresas que cooperan para fabricar, distribuir y consumir o usar un determinado bien procedente de un productor particular) tiene como elemento importante la DISTRIBUCIÓN, misma que ejerce una gran influencia en la vida de las personas, y aun cuando pase inadvertida para la gran mayoría, existen pocas actividades como ésta que tengan mayor repercusión en la vida cotidiana, cuya importancia sólo queda demostrada cuando se

presentan fallas en el proceso (como por ejemplo: mercancías que llegan equivocadas, con retraso o daños, artículos que no se pueden comprar por tener los stocks agotados, bien u obras que no se pueden concluir porque los insumos no llegan oportunamente, etc.) La importancia entonces de la Distribución queda demostrada para el común de la gente, cuando la ineficiencia en la misma, impide la satisfacción oportuna de las necesidades de las personas o empresas demandantes.

En este sentido la Distribución de carga, con el peso económico que tiene la actividad, ejerce gran influencia sobre el costo final de los productos, por lo que una mejora en el proceso que permita una reducción de los mismo, repercutirá positivamente en el usuario final y en la economía nacional en general pues permitirá una reducción en el precio final del bien (ofrecer los productos a menores precios, puede hacer aumentar las exportaciones con la consiguiente mejora de la balanza de pagos, puede incrementar la rentabilidad de las empresas, y aumentar la demanda de bienes, lo que conllevará a

la creación en un mediano plazo de mayores puestos de trabajo).

1.2.3.2. Definición

El Transporte de Carga es considerado como parte de la cadena de distribución encargada del traslado de productos o bienes por un precio o flete, desde el lugar de producción (vendedor), hasta el lugar de consumo (comprador) pasando eventualmente por lugares de embarque, almacenaje, desembarque.

De lo anotado anteriormente se desprende que el servicio de Transporte de Carga, debe de entenderse como un eslabón de la cadena logística y distribución, es parte de esa cadena, y sencillamente tiene como objetivo el traslado de bienes necesarios para las actividades económicas que se desarrollan dentro de la ciudad y sus conexiones con el Puerto, Aeropuerto e interior del país.

Lo importante, es entender que el Servicio de Transporte de Carga, por sí mismo no tendría una real importancia, si es que no se entiende esta actividad como un elemento esencial de todo el proceso económico, y que la mayor o menor eficiencia que tenga esta actividad, va a redundar en la competitividad en general de un empresa, una ciudad, y un país, en este caso, se toma como definición de LOGÍSTICA, la que proporciona: El Council of Logistics Management: El proceso de planificar, llevar a cabo y controlar, de una forma eficiente, el flujo de materias primas, inventarios en curso, productos terminados, servicios e información relacionada, desde el punto de origen, al punto de consumo (incluyendo los movimientos internos, externos y las operaciones de exportación e importación) con el fin de satisfacer las necesidades del cliente.

Esta definición sin embargo debe d ser complementada, entendiendo que no siempre el flujo de bienes o mercancías en general va a en dirección productor – cliente, sino que también puede darse

en sentido inverso, que sería el caso del transporte de residuos sólidos que van desde el Consumidor final (que en este caso sería el productor de dichos residuos) hacia los rellenos sanitarios de las ciudades.

En cuanto a alguna definición que la normatividad peruana tenga al respecto, debe de recalcar que el Transporte de Carga es de carácter netamente privado, en el cual, el Estado participa como ente rector de reglas para el desenvolvimiento de sus actividades, la normativa peruana no define claramente el Transporte de Carga Terrestre, en el artículo 5 “Reglamento Nacional de Administración del Transporte” (D.S. N°009-2004-MTC) se menciona respecto al Servicio de Transporte Terrestre; que es la actividad económica que provee los medios para realizar el transporte terrestre, que está a disposición de la población para atender sus necesidades de transporte tanto para el traslado de personas como de mercancías, igualmente, la norma penal le otorga carácter de servicio público esencial,

por lo que la obstaculización o entorpecimiento de su normal desarrollo se encuentra sancionado.

Las características requeridas e idoneidad de los diferentes tipos de unidades vehiculares autorizados para prestar el Servicio de Transporte de Carga, se encuentran contenidas en el Reglamento Nacional de Vehículos (que define el Vehículo de Carga como un Vehículo Motorizado destinado al transporte de mercancías que puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados).

1.2.3.3. Concepto de Carga Pesada

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2009). Este tipo de carga representa un problema para la elección del vehículo, debido a las restricciones de peso bruto en las carreteras y también por las restricciones de peso por cada eje. Por ejemplo, una maquinaria cuyo peso no excede los límites legales

puede ser cargada en un tráiler común distribuyendo el peso adecuadamente en cada eje.

Algo que hay que destacar del servicio de transporte de carga, es que los envíos que realizan no son unidireccionales. Esto quiere decir que no siempre los envíos se van a realizar de productor (punto de partida de envío) a cliente (destino final), también se pueden dar en sentido inverso de consumidor final a productor.

Por otro lado, en el Perú el servicio de transporte de carga forma parte del sector privado, donde se rige por reglas establecidas por el Estado con la finalidad del buen desempeño de dicha actividad.

Por ende este servicio se encuentra vinculado a todas las actividades económicas que se genera dentro de la misma nación, por lo que existe una estrecha relación entre el dinamismo de la economía con la actividad de viajes y el volumen de carga.

Sin duda, el buen funcionamiento en conjunto de todos estos factores generará que el servicio de

transporte de carga favorezca en el incremento o disminuya la economía peruana.

Las vías de traslado que el servicio de Transporte de carga emplea son determinadas por los factores como la distancia, el tamaño de la sección vial y la regulación urbana, este último según la zona a la que pertenezca.

Finalmente, el servicio de transporte de carga es un servicio que se brinda a nivel nacional trasladando mercadería importada y exportada que van desde un determinado puerto hacia el aeropuerto.

1.2.3.4. Evolución en el Futuro

El transporte de carga por carretera es altamente diversificado, especializado y segmentado debido a la gran variedad de productos a ser transportados.

Esto se ha derivado en múltiples formatos y/o prácticas comunes en el transporte carretero, dentro

de los cuales puede citarse el transporte de larga distancia, de corta distancia, de distribución local, así como en función al tipo de carga (transporte de granel, líquidos, contenedores, pallets, productos refrigerados, entre otros).

En dicho contexto conviene reflexionar sobre los retos que el transporte de carga por carretera en el Perú tendrá que acometer dado su rol estratégico en la economía. Para estos, a continuación se mencionan algunos de los principales temas que impactarán directa o indirectamente en los servicios de transporte de carga por carretera.

- Existirá una creciente sensibilidad por la protección del medio ambiente y por la reducción de emisiones contaminantes. Los vehículos de transporte carretero serán objeto de revisiones más exhaustivas para controlar sus emisiones.
- La aparición y mejora en el precio de los combustibles alternativos (gas natural, biodiesel,

etc.) generará la oferta de vehículos de carga ambientalmente amigables por parte de los fabricantes de camiones.

- Las nuevas regulaciones orientadas a la facilitación del comercio dispararán la necesidad de tener registros, más exigentes para un mejor control de las flotas de camiones que operan en las cercanías de los puertos y aeropuertos de tráfico internacional intensivo.
- Una mayor preocupación por la seguridad en el transporte requerirá que no sólo vehículos, sino también los choferes sean evaluados bajo estándares cada vez más exigentes.
- El incremento paulatino de las operaciones de comercio electrónico a nivel mundial, transformará la lógica actual del intercambio documentario. Los transportistas de carga tendrán que adecuarse a esta nueva situación.
- La creciente tendencia de los generadores de carga a contratar la movilización de sus mercancías

con un solo operador logístico les dará a estos últimos mayor poder para exigir directamente a los transportistas los niveles de servicio que su cliente requiere.

1.2.4. Teoría del Sistema Tributario

1.2.4.1. Definición

El sistema tributario es un instrumento de política económica que permite que las políticas fiscales doten de ingresos permanentes al Estado para el cumplimiento de sus funciones y fomentar la producción y la generación de empleo; así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza.

Específicamente, un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado tiempo y espacio. Por tanto, es coherente a la normativa constitucional, articulado, sistemático e íntimamente relacionado con las

políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costos en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal (Sistema Tributario,2014).

1.2.4.2. Objetivos

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

1.2.4.3. Elementos

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo N°771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

1) El Código Tributario

2) Los tributos siguientes:

- Para el Gobierno Central
- Para los Gobiernos Locales
- Para otros fines

FIGURA 01: Sistema Tributario Nacional



Fuente: SUNAT

Según Héctor Villegas; Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I – Buenos Aires. Define al Tributo como la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud

de una Ley, y para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de sus fines.

- Según Decreto Supremo 135-99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

✓ **Impuesto**

Es el tributo que, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa, en favor del contribuyente por parte del estado (Juristas, 2010). Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

✓ **Contribución**

Es el tributo, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Juristas, 2010) como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

✓ Tasa

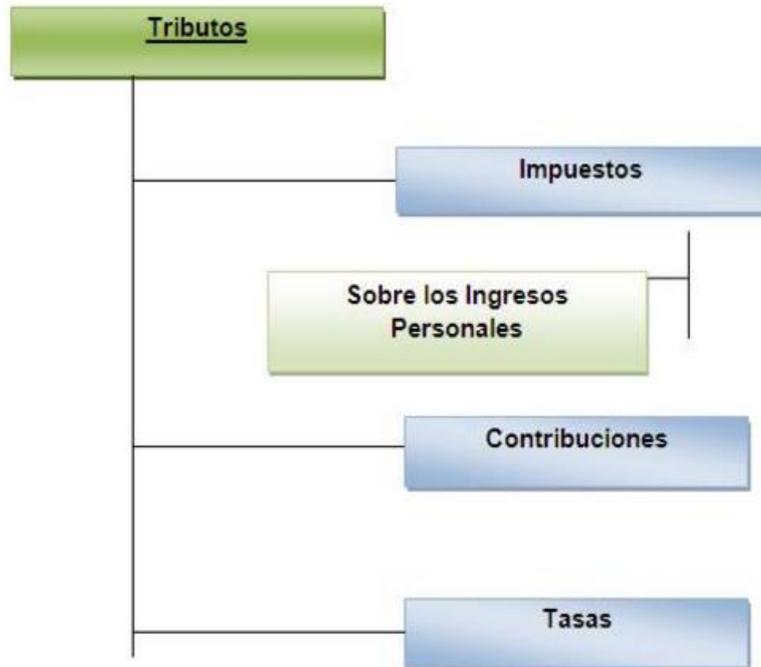
Es el tributo, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (Juristas, 2010).

Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Las tasas, entre otras, pueden ser:

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por prestación o mantenimiento de un servicio público.
- Derechos: Son tasas que se pagan por prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

FIGURA 02: Clases de Tributos



Fuente: Manual del Código Tributario

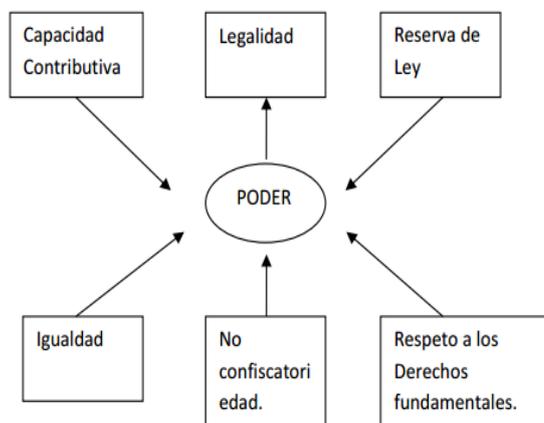
1.2.4.4. Principios Constitucionales en Materia

Tributaria

Según, Arancibia Cueva, M. (2012). Si bien es cierto que la Constitución Política del Estado impone a los ciudadanos la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo a la capacidad económica, a través de la imposición de tributos, también limita el poder

tributario del Estado, la misma constitución establece determinados principios jurídicos que impiden la creación de tributos que atenten contra el orden jurídico vigente.

FIGURA 03: Principios Tributarios



Fuente: Manuel del Código Tributario

✓ Principio de Legalidad

Es el principio básico de todo sistema tributario, puesto que garantiza el derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica, y económica,

descarta cualquier tipo de discrecionalidad por parte de la Administración Tributaria.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (Arancibia, 2012).

✓ **Principio de Reserva de Ley**

Existe reserva de Ley cuando la Constitución exige que sea la Ley la que regule determinada materia, y, por tanto, el poder legislativo será siempre el encargado de regular esta materia, sin que pueda ser reglamentada por la Administración, como Decreto o Resolución Ministerial (Arancibia, 2012).

✓ Principio de No Confiscatoriedad

Por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios.

El principio de No Confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad, ya que el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes (Bravo, 2003).

Asimismo, según Velásquez (1997), este principio tiene una íntima conexión con el derecho fundamental a la propiedad pues en muchos casos, ya tratándose de tributos con una tasa irrazonable o de una excesiva presión tributaria, los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan o restringen el derecho de propiedad, pues para poder hacer frente a las obligaciones tributarias ante el Fisco el contribuyente se debe desprender de su propiedad.

La confiscatoriedad existe porque el Estado se apropia indebidamente de los bienes de los contribuyentes, al aplicar un gravamen en el cual el monto llega a extremos insoportables, desbordando así la capacidad contributiva de la persona, vulnerando por esa vía indirecta la propiedad privada e impidiéndole ejercer su actividad (Iglesias, 2000).

Como se señaló anteriormente, la potestad tributaria debe ser íntegramente ejercida por medio de normas legales (principio de legalidad), este principio de legalidad no es sino solo una garantía formal de competencia en cuanto al origen productor de la norma, pero no constituye en sí misma garantía de justicia y de razonabilidad en la imposición. Es por esta razón que algunas las Constituciones incorporan también el principio de capacidad contributiva que constituye el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria (Bravo, 2003).

Un tributo no debe exceder de la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma (Arancibia, 2012).

✓ **Principio de Defensa de los Derechos**

Fundamentales

Este principio implica que el Estado a través del Poder Legislativo o Ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de las personas (Arancibia, 2012).

En rigor, el respeto a los derechos humanos no es un “principio” del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han

sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú (Bravo, 2003).

Sin embargo, habría que precisar que si bien se pone en preeminencia el respeto a estos derechos fundamentales en materia tributaria, la no consignación legislativa no le hubiera dado menor protección pues el solo hecho de haberse consignado en la Constitución una lista (en nuestro entender “abierta”) de derechos fundamentales ya les confiere rango constitucional y, en consecuencia, la mayor protección que ellos puedan requerir. En otras palabras, no era necesario dicha declaración, técnicamente hablando. Al margen de ello, se cree que es justificable su incorporación porque ofrece garantía a los contribuyentes, dado que los derechos fundamentales de la persona podrían verse afectados por abusos en la tributación”.

✓ Principios de Capacidad Contributiva

Conocida también como capacidad económica de la obligación, consiste en la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago (Ruiz de Castilla, 2005).

Aunque este principio no se encuentra prescrito de manera taxativa en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional le ha otorgado la calidad de principio inherente al ordenamiento nacional; de allí que se afirme que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado.

Debe entenderse como la aptitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado impuestas por el Estado, teniéndose presente las condiciones particulares de cada uno de los contribuyentes (Arancibia, 2012).

✓ **Principio de Igualdad**

Según el principio de igualdad tributaria los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario (Robles, 2005).

Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, pero en el ámbito tributario la igualdad de los ciudadanos debe entenderse como igualdad frente a situaciones iguales y desigualdad frente situaciones desiguales (Arancibia, 2012).

El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes.

Según Robles (2005), el principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.

1.3 Definición de Conceptos

- **Adquiriente o Comprador**

Sujeto que compra bienes o contrata servicios y que se encuentra comprendido en la aplicación del Sistema de Deduciones.

- **Bienes Muebles**

Los corporales que pueden llevarse de un lugar a otro, los derechos referentes a los mismos, los signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, las naves y aeronaves, así como los documentos y títulos cuya transferencia implique la de cualquiera de los mencionados bienes.

- **Contribuyente**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- **Fiscalización**

Comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos (Servicio de Impuestos Internos, 2012).

- **Impuestos**

Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En los Impuestos el Contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El Impuesto a la Renta, el IGV, el ISC.

- **Liquidez**

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero (Diccionario del contador, 2014).

- **Obligación Tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Banco de la Nación, 2014).

- **Persona Jurídica**

Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta. Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta.

- **Servicios**

Toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.

Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.

El servicio es utilizado en el país cuando siendo prestado por un sujeto no domiciliado, es consumido o empleado en el territorio nacional, independientemente del lugar en que se pague o se

perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato La entrega a título gratuito que no implique transferencia de propiedad, de bienes que conforman el activo fijo de una empresa vinculada a otra económicamente, salvo en los casos señalados en el Reglamento.

(Estudio Caballero Bustamante, 2010).

- **Sistema Tributario**

Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (Cruzado, 2011).

- **SUNAT**

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, entidad pública descentralizada del estado peruano, encargada de la administración y recaudación de los tributos internos y aduaneros y tiene a su cargo entre los procedimientos de devolución el de retenciones del IGV (Superintendencia Nacional De Administración Tributaria, 2014).

- **Tributo**

El tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. (Diccionario del contador, 2014).

- **Venta**

Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes. (Estudio Caballero Bustamante, 2007).

CAPITULO II

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

2.1. Creación

CORPORACIÓN ZEGARRA S.A.C. es una empresa líder en Transporte de Carga por Carretera teniendo una participación en el mercado local, regional y nacional.

La empresa se constituye en Tacna el día 04 de abril del año 2010, según Escritura Número 505 - Kardex Número 16723-2011 registrándose como una Sociedad Anónima Cerrada, su definición, es una sociedad ideal para empresas familiares, en este caso se constituyó con dos accionistas: Doña Melina Zegarra Aquino quien suscribe y paga S/. 9,900.00 Nuevos Soles correspondientes a 9,900 acciones de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una y Don Oscar Enrique Valdez Aparicio quien suscribe y paga S/. 100.00 Nuevos Soles correspondientes a 100 acciones de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una. El día 08 de Noviembre del Año 2010 por Acta de Junta de Sociedades se procede al Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos, se acordó por Unanimidad aumentar el Capital Social por el aporte de dinero en efectivo ascendente a S/.

140,000.00 Nuevos Soles. Es un negocio familiar que se dedica a este rubro por ya más de 05 años, y que ha ido creciendo. Al inicio tenía su almacén, domicilio fiscal y oficinas juntas en el Parque Industrial de Tacna, ahora sólo las oficinas y centro operativo quedan en la ciudad de Tacna, el almacén y domicilio fiscal se encuentran en la ciudad de Lima.

2.2. Organización

La Empresa Corporación Zegarra tiene los siguientes órganos funcionales:

2.2.1. Junta General de Accionistas

Conformado por Doña Melina Zegarra Aquino y Don Oscar Valdez Aquino, tiene las funciones de:

- Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio económico anterior, expresados en los Estados Financieros correspondientes a tal ejercicio.
- Resolver sobre la aplicación de utilidades.

- Nombrar y remover al o los gerentes.
- Modificar el estatuto
- Aumentar o reducir el capital social
- Acordar la transformación, fusión, reorganización y disolución de la sociedad.

2.2.2. Gerencia General

La Gerente General es la Ingeniera Comercial Melina Zegarra Aquino y sus funciones son las siguientes:

Funciones:

- Organizar el Régimen Interno de la Sociedad.
- Verificar que la contabilidad se encuentre al día.
- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades sean administrativas o judiciales.
- Podrá sustituir o delegar sus facultades de representante en terceras personas cuando lo juzgue necesario y renovado dichas sustituciones las veces que crea conveniente.

2.2.3. Área de Contabilidad

El Departamento de Contabilidad se encarga de instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de la entidad, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, a la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dicha contabilización se realice con documentos comprobatorios y justificativos originales, y vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

La contabilidad se lleva de manera externa, entre sus funciones están:

Funciones:

- Llevar la declaración mensual del impuesto a la renta.

- Ingresar y liquidar a los nuevos trabajadores que ingresen a planilla.
- Responsable de la existencia de toda documentación contable tales como la factura, boletas, recibos por honorario, libros contables y otros documentos que existieren en la oficina contable.
- Realización de los estados financieros a la fecha que el gerente general solicite.
- Llevar un cronograma de todos los pagos a la SUNAT y a la vez enviar guías de pago electrónicos a la administración para la realización de las mismas.

2.2.4. Área Administrativa

La Administradora de la empresa es Doña Dana Chambilla Tacuri lo cual tiene como funciones:

Funciones:

- Revisar y evaluar reportes diarios de cobranza y facturación.
- Revisar los reportes de programación de pagos y planificar la realización de los mismos.

- Evaluación de los reportes de gastos de caja.
- Presupuestar los pagos a proveedores.
- Realizar el seguimiento y cobranza a nuestros clientes.
- Mantener un flujo de liquidez constante y saludable para la empresa que le ayude a responder con sus pasivos circulantes.

2.2.5. Área de Operaciones

Tiene como responsable al Sr. Leonidas Zegarra Chambilla, tiene como funciones:

- Revisar la programación de cargas diarias y semanales y a la vez disponer que unidad hará la respectiva carga.
- Establecer el vínculo comercial y económico con nuestros clientes.
- Establecer el vínculo comercial para subcontratar otras empresas de transporte en el caso de exceso de cargas en un día y no tengamos unidades disponibles.
- Revisar y evaluar el reporte de consumo de combustible por viaje y unidad realizada
- Revisar el reporte de inventario por cada vehículo.

2.3. Filosofía

2.3.1. Misión

Somos una empresa comprometida en brindar a nuestros clientes un servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías en general, con un nivel de calidad, puntualidad, seguridad y comodidad; cumpliendo totalmente las expectativas de todos nuestros clientes internos y externos.

2.3.2. Visión

Convertirnos en un operador logístico especializado en todas las actividades relacionadas con el Comercio exterior e interior, seremos líderes en el transporte terrestre de mercaderías logrando que nuestros estándares sean los más altos posibles, de manera que establezcamos fidelidad y compromiso con nuestros clientes.

2.4. Análisis FODA

<u>FORTALEZAS</u>	<u>OPORTUNIDADES</u>
<p>F1. Formalidad legal en la empresa.</p> <p>F2. Unidades de transporte propias.</p>	<p>O1. Oferta de servicios a través de alianzas estratégicas.</p> <p>O2. Incremento de transporte de productos estacionales.</p> <p>O3. Las carreteras se encuentran en excelente estado en la ruta Tacna– Arequipa – Lima.</p>
<u>DEBILIDADES</u>	<u>AMENAZAS</u>
<p>D1. Falta de unidades de transporte para cubrir la demanda.</p> <p>D2. Los trabajadores muestran insatisfacción en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>D3. Las unidades de transporte no cuentan un GPS.</p>	<p>A1. Aumento del precio del combustible.</p> <p>A2. Competencia de Grandes empresas de transporte.</p> <p>A3. Desastres naturales.</p>

CAPITULO III

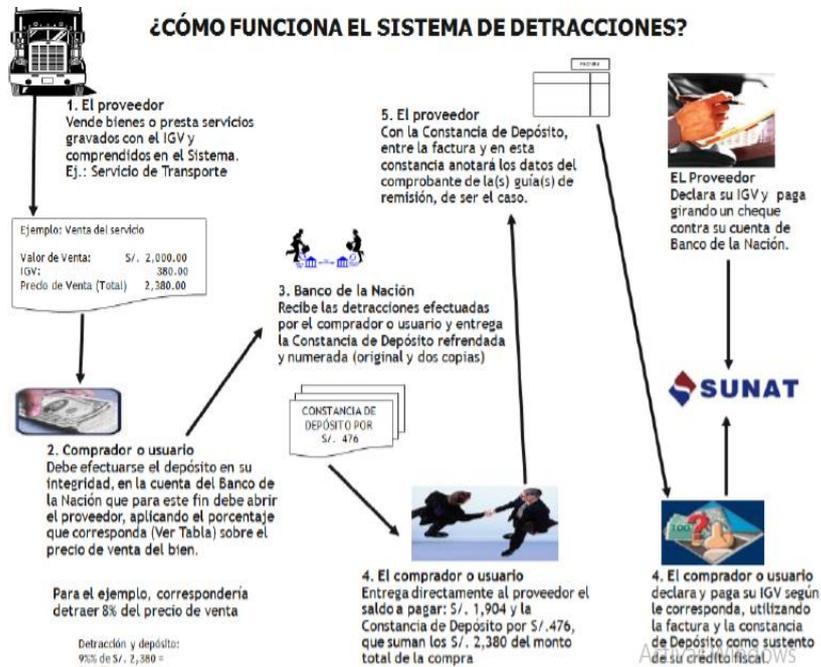
SISTEMA DE DETRACCIONES

3.1. Definición del Sistema de Detracciones

Congreso Nacional de Contadores en Arequipa (2010). Consiste básicamente en:

La detracción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

FIGURA 04: Forma de pago de las Dedicaciones



Fuente: SUNAT

Antecedentes:

- **Perú**

Memoria Sunat (2001-20015).

- Mecanismo innovador en América Latina.
- Fue diseñado para mejorar el cumplimiento tributario en la comercialización de productos cuya distribución tenía altos índices de informalidad

(productos pesqueros, agropecuarios y algunos servicios de difícil control).

- Actualmente, el SPOT se está aplicando a la comercialización de determinados bienes y a la prestación de servicios gravados con IGV, con ciertas excepciones.

3.2. Finalidad del Sistema de Deduciones

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central que regula la presente norma, tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

- i. Las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dicho tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso al Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.
- ii. Las costas procesales y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere en el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario.

3.3. Características del Sistema de Deduciones

- 1) Es una obligación formal.
- 2) No tiene la calidad de tributo.
- 3) La sanción es por incumplimiento formal.
- 4) Es un procedimiento administrativo.
- 5) No está sujeto a intereses moratorios.

3.4. Operaciones exceptuadas al Sistema de Deduciones

Las operaciones sujetas al sistema difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente anexo. Así tenemos:

- 1) Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:

1.1. La venta gravada con el IGV

1.2. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

1.3. El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona

geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV.

2) Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes:

2.1. La venta gravada con el IGV.

2.2. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

2.3. Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

3) Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

A partir del 2 de Abril del 2012, se incluirán al sistema de detracciones todos los servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV), que aún no se encuentran sujetos a este esquema.

3.5. Sujetos Obligados al sistema de Deduciones

1) Para los bienes del Anexo 1:

En la venta gravada con el IGV:

- 1.1. El adquirente
- 1.2. El proveedor, cuando tenga a su cargo con el traslado y la entrega de bienes cuyo importe de la operación sea igual o menos a media (1/2) UIT, siempre que resulte de aplicación el Sistema, o cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
- 1.3. En el retiro considerado venta, el sujeto del IGV.
- 1.4. En los traslados, el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.

2) Para los bienes del Anexo 2:

En la venta gravada con el IGV:

- 2.1. El adquirente.
- 2.2. El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo,

o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

2.3. En el retiro considerado venta, el sujeto del IGV.

3) Para los bienes del Anexo 3:

3.1. El usuario del servicio

3.2. El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

3.6. Requisitos para aperturar una Cuenta de Detracción

El Banco de la Nación requiere para la apertura de las cuentas del Sistema de Deduciones lo siguiente:

1) Para Personas Naturales

Presentar en las oficinas del Banco de la Nación una carta del interesado solicitando la apertura de la cuenta conforme al Decreto Legislativo N°940, adjuntando:

- Copia Simple del RUC
- Copia Simple del Documento de Identidad

- Juego de tarjetas de registro de firmas
- Cartas del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.

El número de la cuenta corriente se entrega el mismo día, y el talonario con los cheques se entrega en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes.

2) Para Personas Jurídicas

Presentar en las oficinas del Banco de la Nación una Declaración Jurada, según modelo de anexo- ANEXO-DECLARACIÓN-JURADA.DOC, para la apertura de la cuenta conforme al Decreto Legislativo N°940, adjuntando:

- Copia Simple del RUC.
- Copia Simple del documento de identidad de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta de interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.

El número de la cuenta corriente se entrega el mismo día, y el talonario con los cheques se entrega en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes.

En este rubro están incluidos los consorcios, joint ventures y otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente.

3.7. Cobertura del Sistema de Dedicaciones

Con los fondos depositados, el titular de la cuenta de deducciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

Asimismo, pueden pagarse las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en los procesos de comiso

A modo de ejemplo, se puede pagar los siguientes conceptos: IGV por cuenta propia, retenciones del IGV (liquidaciones de compra), Impuesto a la Renta de cuenta propia, retenciones de rentas de 5° categoría, ISC, Retenciones del Régimen de retenciones del IGV,

percepciones, IES, Derechos Aduaneros, IGV e ISC en las importaciones.

3.8. Liberación de Fondos de Detracciones

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento:

- 1) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° de la Ley, serán considerados de libre disposición.

- 2) Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga la condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

3) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

3.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

3.2) Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.

3.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26°, considerando como fecha de verificación a la fecha de

presentación de la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- La “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.

Para el caso de los sujetos que tengas la calidad de Buenos Contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro de

los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o cuatro (4) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

3.9. Transporte de Bienes por Vía Terrestre

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central para el Transporte de Bienes por Vía Terrestre, está vigente a partir del 01 de octubre de 2006, consiste en que el usuario del servicio debe descontar un porcentaje del importe a pagar al prestador de éstos, efectuando el correspondiente depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los

fondos depositados en su cuenta para efectuar pagos de sus obligaciones tributarias.

La Aplicación del SPOT, más conocido como Sistema de Deduciones (por la forma como es su aplicación), al servicio de Transporte de Bienes por Vía Terrestre, viene aplicándose desde el 01 de Octubre del 2006, con la observación de su postergó hasta el 30 de noviembre del 2006 para aquellos servicios de transporte de bienes realizado por vía terrestre que tengan como punto de origen y/o destino los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno.

3.10. Operaciones Sujetas al Sistema de Deduciones

Están sujetos a las deducciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la

realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso. El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concorra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

3.11. Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema de Deduciones

El sistema no se aplicará, siempre que:

- 1) Se emite comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- 2) El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

3.12. Sujetos Obligados a efectuar el Depósito

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- 1) El usuario del servicio.
- 2) El prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

3.13. Monto de Depósito

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

- 1) Para estos efectos, se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del

artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación indicada en el párrafo anterior.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor.

- 2) En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

3.14. Momento para efectuar el Depósito

El depósito se realizará:

- 1) Hasta la fecha de pago parcial o total del prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en

que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

- 2) Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

FIGURA 05: Formato de Depósito de Deduciones

 **DEPÓSITO DE DEDUCCIONES**

N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE PROVEEDOR
(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)

TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla N° 1)

TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)

PERIODO TRIBUTARIO AÑO 2 0 MES

TIPO COMPROBANTE FACTURA BOLETA GUIA

COMPROBANTE

TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE RUC DNI OTRO

N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE

NOMBRE ADQUIRIENTE

TIPO DE DEPÓSITO EFECTIVO CHEQUE

MONTO A DEPOSITAR S/

INFORMACIÓN DEL CHEQUE CHEQUE N° :

FECHA BANCO :

FIRMA DEL DEPOSITANTE

F.OP. 412/V11-DOPE-2014 (ANVERSO)

Fuente: SUNAT

3.15. Emisión del Comprobante de Pago

Los comprobantes de pago que se emitirán por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir operaciones distintas a ésta.

Adicionalmente, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes deberá consignarse como información no necesariamente impresa:

La frase:

“Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central”.

El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro.

El valor referencia correspondiente al servicio prestado, de ser el caso.

En estos casos, se consignará, además, como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo, lo siguiente:

- 1) El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.
- 2) La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas correspondientes a dicha configuración.
- 3) El punto de origen y destino a que se refiere el inciso d) del artículo 2° del Decreto señalado en el punto anterior, discriminado por cada configuración vehicular.

3.16. Destino de los Montos Depositados

Los depósitos realizados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable.

En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones a terceros.

3.17. Cambio de Tasas de Deduciones

Los depósitos realizados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable.

En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones a terceros.

Entro en vigencia a partir del 1° de enero del 2015 los nuevos porcentajes y son aplicables a aquellas operaciones cuyo nacimiento del IGV se genere a partir de dicha fecha, de conformidad a lo establecido en la única Disposición Complementaria Final de la RS N° 343-2014/SUNAT publicada el 12° de noviembre del 2014.

FIGURA 06: Tasas de Deduciones

CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	TASA ANTERIOR	TASA A PARTIR DEL 01.01.2015
001	Leche	4%	4%
002	Servicio de transporte de bienes por vía terrestre	4%	4%
003	Bien inmueble gravado con el IGV	4%	4%
004	Construcción	5%	4%
005	Oro y demás minerales metálicos exonerados de	5%	4%
006	Espectáculos Públicos	7%	4%
007	Aceite de Pescado	9%	9%
008	Harina, Polvo y "Pellets" de pescado, crustáceo	9%	9%
009	Embarcaciones pesqueras	9%	9%
010	Recursos hidrobiológicos	9%	9%
011	Maíz amarillo duro	7%	9%
012	Bienes del inciso a) del apéndice 1 de la Ley del IG	10%	9%
013	Madera	9%	9%
014	Caña de azúcar	10%	9%
015	Algodón en fibra	12%	9%
016	Paprika y otros productos del género Capsicum	12%	9%
017	Espárragos	12%	9%
018	Algodón en rama sin desmotar	15%	9%
019	Azúcar	10%	9%
020	Alcohol etílico	10%	9%
021	Demás servicios gravados con el IGV	9%	12%
022	Intermediación laboral y tercerización	12%	12%
023	Arrendamiento de bienes muebles	12%	12%
024	Movimiento de carga	12%	12%
025	Otros servicios empresariales	12%	12%
026	Servicio de transporte de personas	12%	12%
027	Comisión mercantil	12%	12%
028	Fabricación de bienes por encargo	12%	12%
029	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	9%	12%
030	Arena y piedra	10%	12%
031	Oro gravado con IGV	12%	12%
032	Minerales Metálicos no Auríferos	12%	12%
033	Mínera no Metálica	6%	12%

Fuente: SUNAT

CAPITULO IV

LIQUIDEZ

4.1. Definición de Liquidez

Según, Lawrence, G. (2003). La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente a corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se

puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

Gitman.J (2003), expone que:

Es el grado de facilidad con que un activo puede transformarse en dinero en efectivo.

La liquidez puede tener diferentes niveles en función a sus posibilidades y volumen de la organización para convertir los activos en dinero en cualquiera de sus formas: caja, en bancos o en títulos monetarios exigibles a corto plazo.

Si una empresa no posee liquidez, cualquier problema que pueda tener a no será tan prioritario, por la simple razón que

la falta de liquidez provocara un nuevo orden de prioridad de las tareas a llevar a cabo.

Podemos decir entonces que la falta de liquidez provoca un mayor número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

4.2. Consecuencias por falta de Liquidez

Rubio (2006) afirma:

Una falta de liquidez más grave significativa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta forzada de bienes de activo o, en el último término, a la suspensión de pagos o a la quiebra.

- El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros, con consecuencias negativas sobre su coste.
- La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicios de los proveedores.

- Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.
- Disminuye el control de la empresa.
- Una disminución en la rentabilidad

4.3. Importancia de la Liquidez

Ya sea en las finanzas personales o públicas, la falta de liquidez puede generar atraso en el cumplimiento de los compromisos, aumento de intereses de mora, embargos y hasta el cierre de un negocio.

Contar con buenos activos garantiza la tranquilidad de una sólida solvencia económica que permite adquirir nuevos compromisos para alcanzar el desarrollo esperado.

4.4. Ratios de Liquidez

Según, Gitman, L. (2003). Los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad

que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

- **Capital de Trabajo**

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa.

Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa.

Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor. Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa. Es útil para el control interno.

A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa.

Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Act. Corriente} - \text{Pas. Corriente}$$

Un valor ≥ 0 , es la situación de inestabilidad e incluso de suspensión de pagos. El pasivo corriente ha crecido demasiado, se hace mayor que el activo corriente. La empresa no puede afrontar sus deudas a corto plazo.

- **Razón Corriente**

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Debe ser mayor 1 < o igual y < 2 para que sea aceptable, su aceptabilidad depende del sector en que opere la empresa y de sus características. Cuanto mayor sea menor será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago a corto plazo.

Un valor mayor que 2, supone holgura financiera, situación que puede verse unida a un exceso de capitales inaplicados que influirá negativamente sobre la rentabilidad total de la empresa.

Un valor de este índice menor que 1 indica que la empresa está cerca de declararse en suspensión de pagos y deberá hacer frente a sus deudas a corto plazo teniendo que vender Activo fijo, lo que reducirá su capacidad productiva.

- **Prueba Ácida**

Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido.

Muestra la habilidad del cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Act. Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Un resultado igual a 1 o mayor que 1 puede considerarse aceptable. Si fuese menor que 1 puede existir el peligro de caer en insuficiencia de recursos para hacerle frente a los pagos.

- **Liquidez Absoluta**

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para

medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Liquidez Absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Por lo general un valor alrededor de 0.5 o más considera aceptable aunque dependerá de las características del sector en que se encuentra la empresa. Un valor por debajo de 0.5 es peligroso pues puede conllevar problemas en los pagos.

CAPITULO V

MARCO METODOLÓGICO

5.1 Tipo de Investigación

En el presente trabajo de investigación es de tipo aplicada. Según Hernández Sampieri se miden las dos variables con el fin de pretender ver si están o no relacionadas.

5.2 Nivel de Investigación

El presente trabajo estudio se considera descriptivo, correlacional.

5.3 Diseño de Investigación

Para la contrastación de la hipótesis, se utilizó el diseño no experimental, transeccional, porque no se pretendió manipular las variables en estudio sino observarlas tal y como se presentaron en el contexto empresarial para analizarlas. Asimismo, es un estudio no experimental porque no se construyó ninguna situación sino que se observó situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador, en la investigación no experimental las variables independientes no es posible

manipularlas. Asimismo, el presente estudio procura verificar la existencia de asociación significativa entre las variables. Es transeccional, ya que responde a los estudios transaccionales en tanto la información recogida corresponde a un solo periodo (Hernández, Fernández Collado & Baptista, 2010).

5.4 Población

5.4.1. Población

La población está conformada por los 12 periodos mensuales del año 2014 de la Empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C.

5.5 Instrumentos de investigación

5.5.1. Instrumentos

Los instrumentos se llevaron a cabo gracias a la guía de análisis documental el cual tuvimos acceso lo cual hizo efectiva la realización de este trabajo para completar los instrumentos.

• **Guía de Análisis Documental**

Para el estudio se utilizó la guía de análisis documental, donde se analizó los registros de las detracciones y de la liquidez de la Empresas de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., así como los estados financieros con la finalidad de evaluar las resoluciones del tribunal fiscal relacionado a las detracciones, la situación económica financiera de las empresas, específicamente su liquidez.

5.6 Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de datos se hará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello se utilizarán:

El soporte informático SPSS 22.0 Para Windows paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales;

Y Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitarán el ordenamiento de datos. Las acciones 20 específicas en las que se utilizaran los programas mencionados son las siguientes:

En cuanto al SPSS 22.0 Para Windows

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
- Desarrollo de la prueba Chi cuadrado (X^2) y cálculo de la probabilidad asociada a la prueba. Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010:

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe.

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de los gráficos que acompañaran los cuadros que se elaborarán para describir las variables. Estos gráficos

permitirán visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

Las tablas y gráficos elaborados en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

CAPITULO VI

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

6.1. Tratamiento Estadístico

Para el presente estudio se ha utilizado la investigación de tipo descriptiva que permitió identificar las condiciones para determinar el nivel de influencia que tiene las detracciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C.

Los instrumentos se llevaron a cabo gracias al análisis documental el cual tuvimos acceso lo cual hizo efectiva la realización de este trabajo para completar los instrumentos.

6.2. Presentación de Resultados

6.2.1. Sistema de Deduciones

Tabla 1. Base Imponible de Deduciones de la Empresa
Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2014

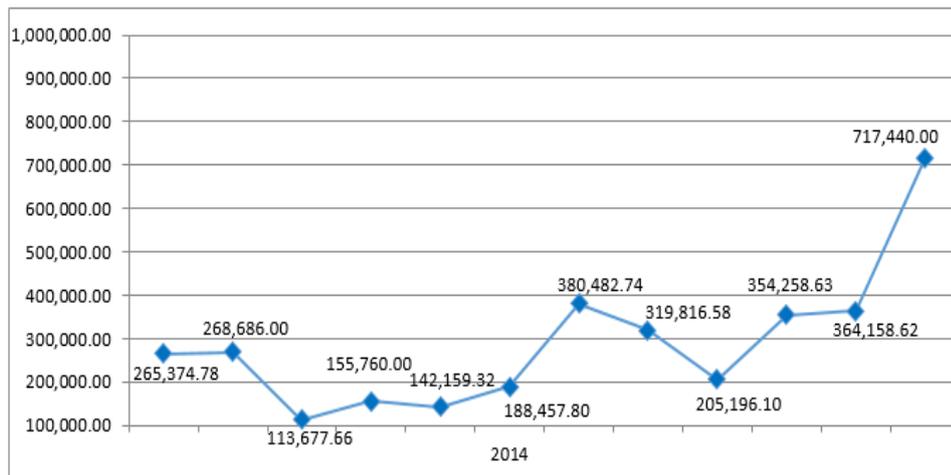
**Base Imponible de las Deduciones
Mensuales Aplicado a la Empresa
Corporación Zegarra S.A.C. 2014**

Año	Mes	Base Imponible de las Deduciones Mensuales
	Enero	265,374.78
	Febrero	268,686.00
	Marzo	113,677.66
	Abril	155,760.00
	Mayo	142,159.32
2014	Junio	188,457.80
	Julio	380,482.74
	Agosto	319,816.58
	Septiembre	205,196.10
	Octubre	354,258.63
	Noviembre	364,158.62
	Diciembre	717,440.00

Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia.

**Figura 07: Base Imponible de las Deduciones de la Empresa
Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2014**



Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia.

Interpretación: En la Tabla 1 y Figura 7 se aprecia la Base imponible de las deducciones de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. donde se puede observar que su menor en el año 2014 es el mes de marzo con 113,677.66 nuevos soles y el mayor monto fue en el mes de diciembre con 717,440.00 nuevos soles. Esto se debió a la variación que hubo en las ventas de cada mes.

Tabla 2. Monto de Deduciones de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2014

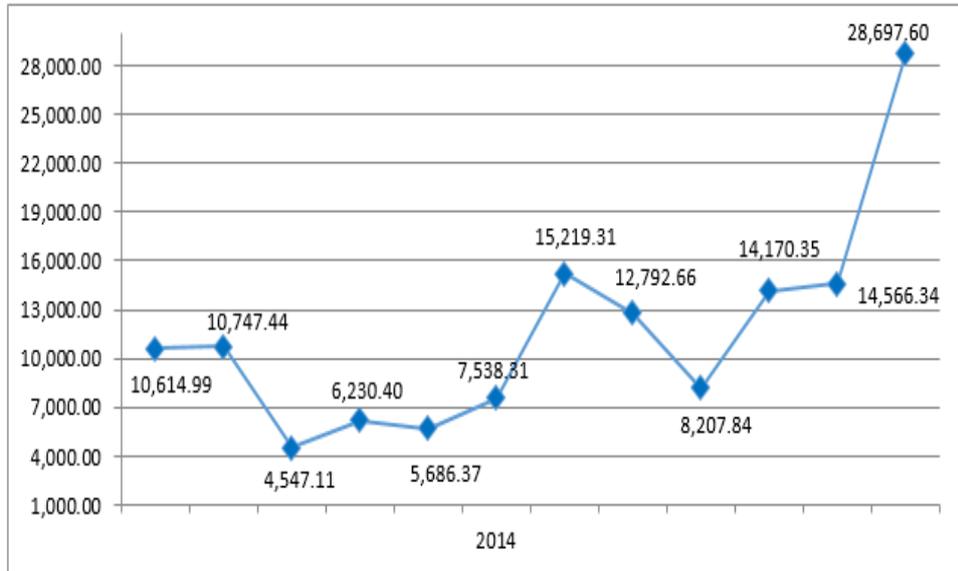
Monto de Deduciones Aplicado a la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. 2014		
Año	Mes	Monto de Deduciones
2014	Enero	10,614.99
	Febrero	10,747.44
	Marzo	4,547.11
	Abril	6,230.40
	Mayo	5,686.37
	Junio	7,538.31
	Julio	15,219.31
	Agosto	12,792.66
	Septiembre	8,207.84
	Octubre	14,170.35
	Noviembre	14,566.34
	Diciembre	28,697.60

Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia.

Figura 08: Monto de Dedicaciones de la Empresa Corporación

Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2014



Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia.

Interpretación: En la Tabla 2 y Figura 8 se puede apreciar el monto de deducciones mensual correspondiente al año 2014 el cual es variable y tiene como depósito menor en el mes de marzo con 4,547.11 nuevos soles y con un mayor depósito en el mes de diciembre con 28,697.60 nuevos soles nuevos soles. Esto se debió a la variación que hubo en las ventas en cada mes.

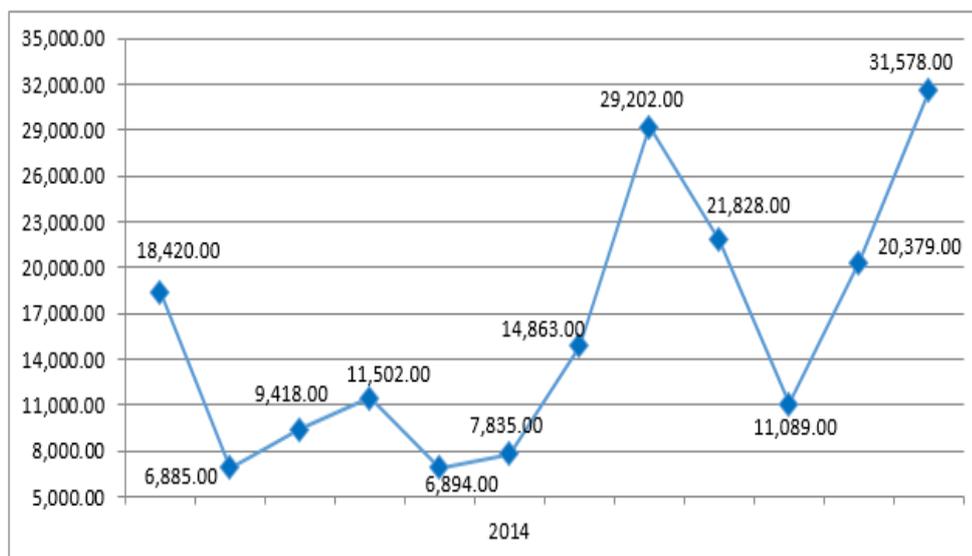
**Tabla 3. Obligaciones Tributarias de la Empresa
Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el Periodo 2014**

Obligaciones Tributarias de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. 2014		
Año	Mes	Obligaciones Tributarias
2014	Enero	18,420.00
	Febrero	6,885.00
	Marzo	9,418.00
	Abril	11,502.00
	Mayo	6,894.00
	Junio	7,835.00
	Julio	14,863.00
	Agosto	29,202.00
	Septiembre	21,828.00
	Octubre	11,089.00
	Noviembre	20,379.00
	Diciembre	31,578.00

Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia

Figura 9: Obligaciones Tributarias de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el Periodo 2014



Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia.

Interpretación: En la Tabla 3 y Figura 9 se puede apreciar el monto de obligaciones tributarias que tiene la empresa Corporación Zegarra S.A.C. el cual el pago de obligaciones tributarias más baja fue en el mes de febrero con 6,885.00 nuevos soles mientras que el monto más alto fue en el mes de diciembre con 31,578.00 nuevos soles; como se observa en cada mes hay variaciones en lo que se refiere al pago de obligaciones tributarias.

6.2.2. Liquidez

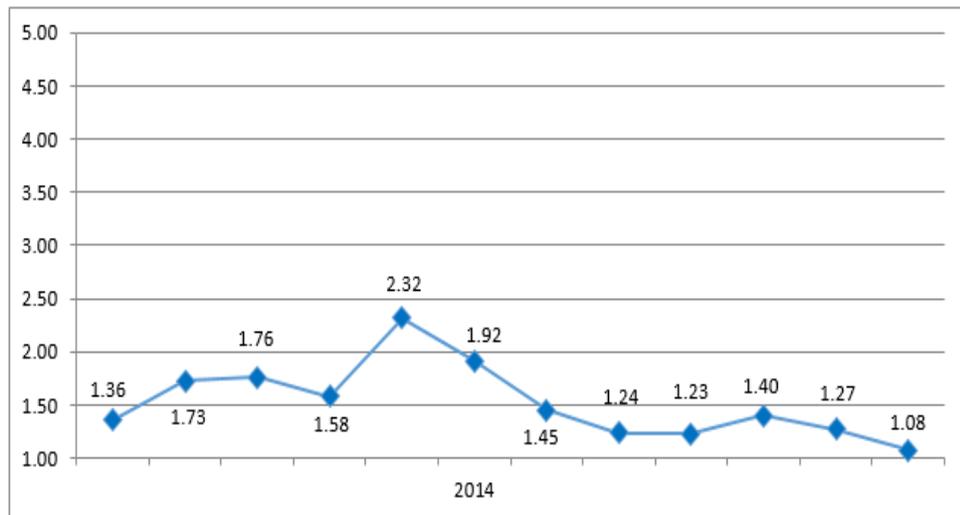
Tabla 4. Liquidez de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el Periodo 2014

Liquidez de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. 2014		
Año	Mes	Liquidez
2014	Enero	1.36
	Febrero	1.73
	Marzo	1.76
	Abril	1.58
	Mayo	2.32
	Junio	1.92
	Julio	1.45
	Agosto	1.24
	Septiembre	1.23
	Octubre	1.40
	Noviembre	1.27
	Diciembre	1.08

Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia

Figura 10: Liquidez de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2014



Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia.

Interpretación: En la Tabla 4 y Figura 10 se puede apreciar la liquidez con el que cuenta la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. donde su liquidez más baja fue en el mes de diciembre con 1.08 y la más alta fue en el mes de mayo con 2.32.

**Tabla5. Liquidez Absoluta de la Empresa Corporación
Zegarra S.A.C. de Tacna en el Periodo 2014**

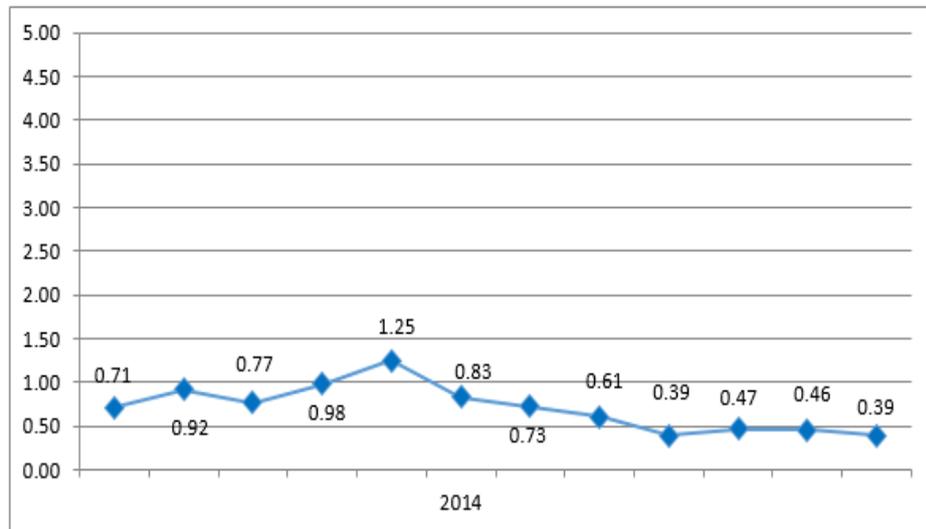
Liquidez Absoluta de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. 2014		
Año	Mes	Liquidez Absoluta
2014	Enero	0.71
	Febrero	0.92
	Marzo	0.77
	Abril	0.98
	Mayo	1.25
	Junio	0.83
	Julio	0.73
	Agosto	0.61
	Septiembre	0.39
	Octubre	0.47
	Noviembre	0.46
	Diciembre	0.39

Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia

Figura 11: Liquidez Absoluta de la Empresa Corporación

Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2013-2014



Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia

Interpretación: En la Tabla 5 y Figura 11 se puede apreciar la liquidez absoluta de la empresa Corporación Zegarra S.A.C. donde se refiere a las obligaciones de la empresa a corto plazo para lo cual tuvo como menor valor en los meses de setiembre y diciembre con 0.39 en ambos meses, mientras que obtuvo como mayor valor en el mes de mayo con 1.25. Cabe resaltar que si es igual o mayor a 0.5 es aceptable

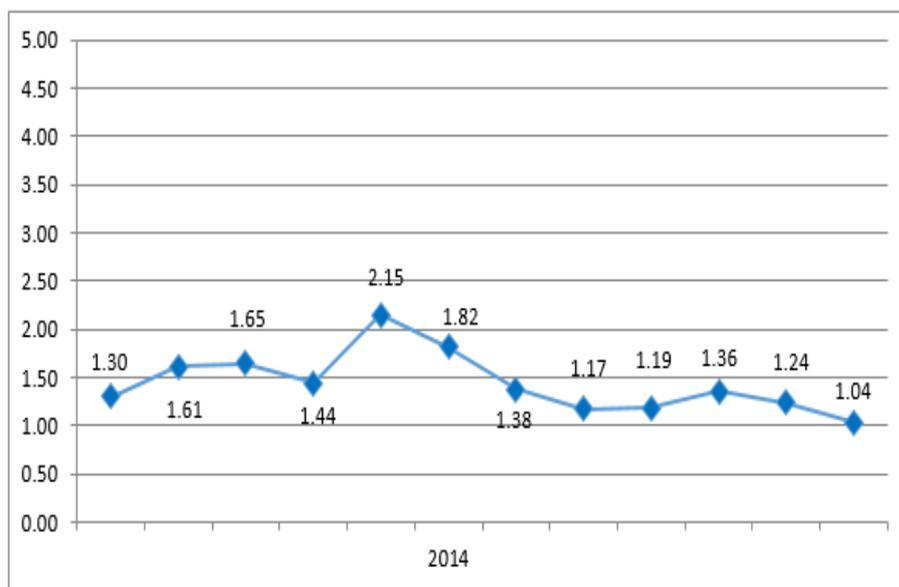
Tabla 6. Prueba Ácida de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el Periodo 2013-2014

Prueba Ácida de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. 2014		
Año	Mes	Prueba Ácida
2014	Enero	1.30
	Febrero	1.61
	Marzo	1.65
	Abril	1.44
	Mayo	2.15
	Junio	1.82
	Julio	1.38
	Agosto	1.17
	Septiembre	1.19
	Octubre	1.36
	Noviembre	1.24
	Diciembre	1.04

Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia

Figura 12: Prueba Ácida de la Empresa Corporación Zegarra S.A.C. de Tacna en el periodo 2013-2014



Fuente: Guía de Análisis Documental

Elaboración Propia

Interpretación: En la Tabla 6 y Figura 12 se puede apreciar el cuadro de Prueba Ácida de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. donde como resultado menor fue en el año 2014 en el mes de Noviembre con 0.98 y como resultado mayor lo obtuvo en el año 2014 en el mes de febrero con 5.91. Cabe indicar que si el resultado es igual o mayor a 1 se considera aceptable y si fuese menor a 1 puede existir un peligro de caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a los pagos.

CAPITULO VII

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

7.1. Hipótesis General

a) Planteamiento de Hipótesis

H_0 : El Sistema de Deduciones y su influencia en la liquidez absoluta de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. 2014, no es significativo.

H_1 : El Sistema de Deduciones y su influencia en la liquidez absoluta de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. 2014, es significativo.

b) Nivel de significancia: 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

c) Elección de la Prueba Estadística: Correlación de Pearson

Tabla 7: Correlación entre las variables Detracciones y Liquidez Absoluta

Variables	Estadísticos	Control de gestión	Comercialización
Detracciones	Correlación de Pearson	1	-0.612
	Sig. (bilateral)		0.0345
Liquidez Absoluta	Correlación de Pearson	-0.612	1
	Sig. (bilateral)	0.0345	

d) Regla de Decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión

Los resultados de la Tabla 7, dan como resultado que el valor-p (0.0345) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que existe influencia entre las detracciones y la liquidez absoluta en la empresa de

transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C.,
2014.

7.2. Hipótesis Específicas

7.2.1. Primera Hipótesis Específica

a) Planteamiento de Hipótesis

H_0 : La Base Imponible de las Dedicaciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. 2014, no es significativo.

H_1 : La Base Imponible de las Dedicaciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. 2014, es significativo.

b) Nivel de Significancia: 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística

Tabla 8: Correlación entre la Base Imponible de Deducciones y Liquidez

Variables	Estadísticos	Control de gestión	Comercialización
Base Imponible de las Deducciones	Correlación de Pearson	1	0.66
	Sig. (bilateral)		0.0196
Liquidez	Correlación de Pearson	0.66	1
	Sig. (bilateral)	0.0196	

d) Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión

Los resultados de la Tabla 8, dan como resultado que el valor-p (0.0196) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que existe influencia entre la base

imponible de las deducciones y la liquidez en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., 2014.

7.2.2. Segunda Hipótesis Específica

a) Planteamiento de Hipótesis

H_0 : Las Obligaciones Tributarias se relacionan con la Prueba Ácida en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. 2014, no es significativo.

H_1 : Las Obligaciones Tributarias se relacionan con la Prueba Ácida en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C. 2014, es significativo.

b) Nivel de significancia: 0.05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0.05, se rechaza H_0 .

c) Elección de la Prueba de Significancia

Tabla 9: Correlación entre las Obligaciones Tributarias y Prueba Ácida

Variables	Estadísticos	Control de gestión	Comercialización
Obligaciones Tributarias	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	-0.832 0.0008
Prueba Ácida	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	-0.832 0.0008	1

d) Regla de decisión

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0.05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0.05

e) Conclusión

Los resultados de la Tabla 9, dan como resultado que el valor-p (0.0008) es menor que el nivel de significancia (0.05), se rechaza H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que existe influencia entre las obligaciones tributarias y la prueba ácida en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., 2014.

CONCLUSIONES

1. La aplicación de la detracción si influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, periodo 2014. Obteniendo como resultado que la aplicación de la detracción si afecta significativamente la liquidez.
2. Los resultados de la Tabla 8, dan como resultado que existe influencia entre la base imponible de las detracciones y el ratio de liquidez en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., 2014; considerando que las ventas en algunos casos no han sido al contado sino un cobro paulatino dependiendo e tiempo del viaje de transporte.
3. Existe influencia entre las detracciones y la liquidez absoluta en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., 2014; ya que el valor de probabilidad (0.0196), es menor al nivel de significancia (0.05), lo que ha originado que algunos meses no cuente la empresa con disponibilidad de efectivo de forma inmediata.

4. Los resultados de la Tabla 9, indican que si existe influencia entre las obligaciones tributarias y la prueba ácida en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C.; en este analizando que en algunos meses el débito fiscal ha sido alto por la misma naturaleza del giro del negocio que los ingresos afectos al IGV son superiores a los gastos que por ser del rubro de transportes son aspectos muy puntuales como ser el combustible, suministros, repuestos que si se encuentran gravados con el IGV a diferencia de los demás gastos en los que se incurre como ser los sueldos, peaje, viáticos, reparaciones con recibo por honorarios, etc.

SUGERENCIAS

1. Para evitar que la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada se vean afectadas por la aplicación de la detracción, la empresa debe revisar las proyecciones de flujo de caja a efecto de poder determinar la necesidad de financiar; así como los ingresos proyectados a efectos de determinar el periodo en que se va a cancelar.

Con esta información la empresa debe hacer un análisis de las condiciones de crédito que nos ofrecen las entidades del Sistema Financiero como son: tasas de interés, comisiones, importes a pagar; a efectos de seleccionar la Entidad Financiera con mejores condiciones para la empresa.

2. Para evitar que la base imponible de las detracciones mensuales se vea afectada por la liquidez, la empresa debería de hacer los cobros a los clientes de manera rápida.
3. Para evitar que la liquidez absoluta de la empresa de transporte de carga pesada se vea afectada por detracción, la empresa debería de monitorear cuánto dinero se retira de cuentas para intenciones empresariales.

4. Para evitar que la prueba ácida de la empresa de transporte de carga pesada se vea afectada por las obligaciones tributarias la empresa debería de pagar sus pasivos inmediatamente, además de evaluar los costos de los gastos generales y ver si hay maneras que se pueda reducir.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, M. y Dionicio R. (2008). Influencia de la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. 2006-2007. (Tesis para optar el Título de Contador Público, Universidad Privada del Norte).

Villanueva, C. (2014) .Impacto de las detracciones en la liquidez de las empresas de extracción de silica SMRL Providencia y EMP. Comercializadora F. Y C. S.R.L. de Tacna, Nov. 2013-Abril 2014. (Tesis para optar el Título de Contador Público, Universidad Privada de Tacna.

Arancibia Cueva,M. (2012) Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Instituto Pacífico S.A.C. Lima-Perú.

Apaza, M. (2011), ESTADOS FINANCIEROS. Editorial Pacífico.

CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES EN AREQUIPA (2010),
obtenido de [http://es.slideshare.net/maclayen/sistema-de-detracciones-
del-igv](http://es.slideshare.net/maclayen/sistema-de-detracciones-del-igv)

FISCALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL (2009) Sistemas tributarios de
América Latina 211p.

Gitman, L., J. (2003). Principios de Administración Financiera. (3° ed.
Pp.23). Juárez: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana.

Mamani, S. (2009). El Sistema de Deduciones del Impuesto General a
las Ventas y su influencia en la Liquidez y el cumplimiento de las
obligaciones tributarias de las empresas de transporte terrestres de
bienes de la ciudad de Juliaca 2008-2009. (Tesis para optar el título de
Contador Público, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

SUNAT (2014). Transporte de bienes por vía terrestre. Disponible en:
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=ar
ticle&id=1643:transporte-de-bienes-por-via-
terrestre&catid=181:apreguntas-frecuentes&Itemid=358](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1643:transporte-de-bienes-por-via-terrestre&catid=181:apreguntas-frecuentes&Itemid=358)

ANEXOS

ANEXO 1

OPERACIONLIZACION DE LAS VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

TITULO: "SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CORPORACION ZEGARRA S.A.C., 2014"

Variable	Tipo de Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala	Naturaleza
Sistema de Detracciones	Independiente	Es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes y servicios (descritos en la norma correspondiente) gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT, por cualquier tributo, (no sólo IGV), lo que afecta su capacidad de pago; luego de un período de tiempo (aproximadamente cuatro meses) puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la Administración tributaria, (Legislación tributaria, 2014)	Es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual las empresas de transporte de carga pesada que es adquirente de determinados bienes o servicios (descritos en la norma correspondiente) gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT, por cualquier deuda tributaria (no sólo IGV), y luego de un período de tiempo (aproximadamente cuatro meses) puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la Administración	<p>1.Base Imponible de las Detracciones Mensuales</p> <p>2.Monto de Detracciones</p> <p>3.Obligaciones Tributarias</p>	Ordinal	Cualitativa

<p>Liquidez</p>	<p>Dependiente</p>	<p>La liquidez es la solvencia de la empresa para hacer frente al cumplimiento de obligaciones de Razón corriente (Zaballos, 2013).</p>	<p>La liquidez es la capacidad que tiene una empresa de transporte de carga pesada para obtener dinero en efectivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liquidez 2. Liquidez Absoluta 3. Prueba Ácida 	<p>Ordinal</p>	<p>Cualitativa</p>
-----------------	--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	--------------------

ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CORPORACION ZEGARRA S.A.C., 2014"

Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Metodología
¿Cómo el sistema de deducciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C.?	Determinar como el sistema de deducciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna, para proponer mejoras en la liquidez de la empresa.	El sistema de deducciones influye directamente en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.	<p>Independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sist. de Deducciones <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Base Imponible de las Deducciones Mensual -Monto de Deducciones -Obligaciones Tributarias 	<p>Tipo de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aplicada <p>Diseño de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No experimental
Problema Secundarios	Objetivo Especificos	Hipótesis Especificas		
• ¿En qué medida la base imponible de las Deducciones mensual influye en la liquidez de la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna?	• Establecer como la base imponible de las Deducciones mensuales influye en la liquidez, a efecto de sugerir medidas correctivas a la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.	• La base imponible de las Deducciones mensuales influye significativamente en la liquidez de la empresa de Transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.	<p>Dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Liquidez <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Liquidez -Liquidez Absoluta -Prueba Ácida 	<p>Nivel de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Descriptivo y Correlacional <p>Población:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La población está conformada por los 12 periodos mensuales del año 2014 de la empresa Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.
• ¿De qué forma el monto de deducciones se relaciona con la liquidez absoluta en la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna?	• Analizar como el monto de deducciones se relaciona con la liquidez absoluta para proponer acción de mejora en la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.	• El monto de deducciones se relaciona positivamente con la liquidez absoluta en la empresa de Transportes de carga pesada Corporación Zegarra S.A.C., Tacna.		

<p>• ¿Cómo las obligaciones tributarias se relaciona con la Prueba Ácida en la empresa de transporte de carga pesada Corporación Zagarra S.A.C., Tacna, 2014?</p>	<p>• Verificar como las obligaciones tributarias se relaciona con la Prueba Ácida para efecto dar las recomendaciones a la empresa de Transporte de carga pesada Corporación Zagarra S.A.C., Tacna.</p>	<p>• Las Obligaciones tributarias se relaciona directamente con la Prueba Ácida en la empresa de Transportes de carga pesada Corporación Zagarra S.A.C.Tacna.</p>		<p><u>Instrumentos:</u> -Guía Documental</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------

ANEXO 3

ESTADO DE SITUACION

FINANCIERA

CORPORACIÓN ZEGARRA S.A.C.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

(En nuevos soles)

DENOMINACION	2014	Análisis Vertical
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	54,700.60	2.05%
Ctas por Cobrar Comerciales-Terceros	56,545.00	2.12%
Cuentas por Cobrar Acciones y Personas	11,935.00	0.45%
Cuentas por Cobrar Diversas-Terceros	1,565.00	0.06%
Mat. Aux. Sumin. Y Repuestos	5,711.00	0.21%
Serv. Y Otros Cont. Por Anticipados	20,508.00	0.77%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	150,964.60	5.65%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Activos Adquiridos Arrendamiento Financ.	668,334	25.00%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto)	1,818,065	68.01%
Activos Diferido	36,028	1.35%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2,522,427	94.35%
TOTAL ACTIVO	2,673,392	100%
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Tributos y Aport. Al Sp. Y Salud	31,578	1.18%
Remuneración y Participación por pagar	14,332	0.54%
Ctas por Pagar Comerciales-Terceros	91,795	3.43%
Ctas por Pagar Diversas-Terceros	2,529	0.09%
Ganancias Diferidas	-	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	140,234	5.25%
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
Ctas por Pagar Accionista, Direct, Gerentes	49,750	1.86%
Obligaciones Financieras	982,939	36.77%
Ctas por Pagar Diversas	10,427	0.39%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,043,116	39.02%
TOTAL PASIVO	1,183,350	44.26%
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	1,197,758	44.80%
Capital Adicional	-	0%
Reservas	25,332	0.95%
Resultados Acumulados	199,992	7.48%
Resultado del Ejercicio	66,960	2.50%
TOTAL PATRIMONIO	1,490,042	55.74%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,673,392	100.00%

ANEXO 4

ESTADO DE RESULTADOS

INTEGRALES

CORPORACIÓN ZEGARRA S.A.C.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(En nuevos soles)

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>2014</u>	<u>Análisis Vertical</u> <u>%</u>
Ventas Brutas	2,945,312	100.00%
Devoluciones de Ventas	-	
Ventas Netas	2,945,312	100.00%
Costo de Operación	-2,290,380	-77.76%
Utilidad Bruta	654,932	22.24%
Gastos Administrativos	-394,850	-13.41%
Gastos de Ventas	-25,740	-0.87%
Otros gastos (ENJ. ACT.)		
Otros ingresos	-	
Utilidad de Operación	234,342	7.96%
Otros ingresos y egresos		
Ingresos Financieros	-	
Gastos Financieros	-131,327	4.46%
Utilidad antes de Part. e I.R	103,015	3.50%
Participación de Utilidades	5,151	0.17%
Utilidad antes de I. Renta	97,864	3.32%
Impuesto a la Renta	30,904	1.05%
Utilidad despues de I. Renta	66,960	2.27%

ANEXO 5

INFORMACION FINANCIERA

MES A MES 2014

INFORMACIÓN FINANCIERA MES X MES DESDE ENERO A DICIEMBRE 2014

Meses	Base Imponible	Detracción	Obligaciones Tributarias	Liquidez	Liquidez Absoluta	Prueba Ácida
01/01/2014	265374.78	10614.9912	18420	1.36	0.71	1.30
01/02/2014	268686	10747.44	6885	1.73	0.92	1.61
01/03/2014	113677.66	4547.1064	9418	1.76	0.77	1.65
01/04/2014	155760	6230.4	11502	1.58	0.98	1.44
01/05/2014	142159.32	5686.3728	6894	2.32	1.25	2.15
01/06/2014	188457.8	7538.312	7835	1.92	0.83	1.82
01/07/2014	380482.74	15219.3096	14863	1.45	0.73	1.38
01/08/2014	319816.58	12792.6632	29202	1.24	0.61	1.17
01/09/2014	205196.1	8207.844	21828	1.23	0.39	1.19
01/10/2014	354258.63	14170.3452	11089	1.40	0.47	1.36
01/11/2014	364158.62	14566.3448	20379	1.27	0.46	1.24
01/12/2014	717440	28697.6	31578	1.08	0.39	1.04